





Festimonio



Escritura de cancelación de hipoteca en un rancho en el puerto de Salaverry, por don Jose Frioren tini á los Gres. Larco Herrera Herm!

lon la rindad de Frujillo del Peri, à los dier y siete dias del mes de agosto del ano de mil novecientos seis, ante mi el infrarcrito Notario Publico de esta Provincia de los testigos que al final re ex preran, parecio por medio de mi muta, don Losé Friorendini y Delvi vo, natural de Italia, vecino de Talaverry of de transilo en Frujello, casado, carpintero, y mayor de cincuenta y velvo anos de edad, inteligente en el idioma castella no y en ejercicio de sus elerechos civiles, a quien conosco, de que doy je, como de haberlo ins previamente en las prevenci res, de los artículos reteciento treinla y cinco al setecientos

treinta y veho del Código de En juiciamientos Civil; y siendo. las tres y media de la tarde, me presento la referiela minuta de cancelación de hipoteca de un rancho situado en el puerto de Talaverry, para que se ele ve a instrumento pieblico, la que renalada con el mimero treinticinco y essiela al enader no de comprobantes, su tenor literal junto con el certifica do de escención del pago de impues to de registro, es como sigue. Minuta. Tenor Notario. = Esetienda Usted en su Registro de exeriter as pir blicas, una de cancelación de hi poteca, que yo Iosé Fiorentini, carado, carpintero y vecino del puerto de Galaverry, otorgo à favor de la Tociedad Larco Herrera Hermanos, en los siquientes ter minos: = Por escritura publica esetendida ante el Notario don Heiginio Gutierrer en trees sele Idtiembre de mil novecientos dos el senor Tuan Martin Tonra ler Larrañaga, en garantia de un mutuo de mil soles, me sonstituyo una hipoteea sobre

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

rancho que poseia en Sa laverry, en la ealle de Pacas_ mayo; mas, habiendo los enones Larco Herrera Her-Sello 29-10 centavos manos, adquirido el domimo de este rancho y pagado. me los eseprerados mil soles, enyos intereses fueron abonados por el senor Gonrales Larrana ga, dog por sancelada la escri tura de sleuda y obligación o storgada por este senos; y en eon securencia, no tengo acción ni derecho alguno que ejercitar so bre el referido rancho, el eual, en mérito de esta declaración, ha pasado a ser propiedad de los senores Larco Herrera Her manos, libre del gravamen de que se ha hecho referencia. A grequie Alsted, serior Notario las clarisculas de ley; sirviendose pasar el parte del caso al No 2 , tario, senos Entierres para la anotacion correspondiente - Ine jillo, agosto dier y reis de mil novecientos seis. = Losé Frioren_ 00 Ensescion tini. = Compania Nacional del pago de Recandación. = Impuesto de impuels de l'registro. = Je expristio CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

esta minuta el certifica do -Nimero- Exenta. = Frugilla agosto dies y siete de mil no vecientos seis - For la Compa nia Nacional de Recauda ción. = Pestro A. Garcia. - y ha biendose formalizado el ins trumento, instrui al otorgante de su objeto y resulta clos, por la lectura que de to do él, le trèce, despues de la renal, se ratifico en su conte. mido, de que doy fé; diciendo: que se tuviere por firme valida la actual escritura. en arreglo å los terminos de la minuta y demás pie Las preinsertas. Par cumplimiento, obligo el otor. gante, suo bienes presentes futuros, renunciando eus les quiera leyes que pudie ran favorecerles, y dis por expresada toda obra chausu la gue sirviere par rar mejor la présente ... As lo dijo, olorgo y firmo do testigos don Articl Brodriguer, don Genaro dront of don Love Maria CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

verde; todos de esta vecin dad y mayores de edad, à los que i qualmente doy, conveer, como de haber Sello 29-10 centavos se impuesto de este ins trumento, y de haber ins truido al otorgante de lo preserito en los articulos selimo, octavo y demais con-cordantes del Reglamento Organico de las Notarias pir blicas, en suo relaciones reon el Registro de la Propie dad Immueble, å enya oficina re pasan los correspondien. tes partes para su inscrip eion por eonducto del mis mo otorgante, al tiempo de firmar esta escritura. - Losé Fiorentini - Artidoro Rodri quer. = G. Cedron C. = Losé Ma ria Valverde -= Ante mi. Carlos M. Laines Lorada. Notario. -Inscrip Queda hecha la anolación. de la cancelación de la hipo teca à que se refiere el parte que precede, en el tomo no veno, folio enatrocientos ena renta y siete, mimero GXC, CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

partida segunda del Libro de la Propiedad. I para que conste la firma en Frujillo, agosto veintivelro de mil novocientos seis. Derechos de esta anotacio veinte sentavos, conforme al artiento quince del arancel. = Un se llo. = 6. O Faldana Varquez. -Concuerda con su matriz, corrien a' fojas sesenta y riete, mimero trein y eines de mi Pregistro de escritu nas publicas, que correje y conserte en arreglo å la leg; en fé de lo enal dog signo, sello j firmo este primer timonio en tres fojas citiles, en Fin jillo, agosto tremla quino de mil no ve cientos seis. - Entre renglones - prescri tas = escritura = Enmendado = tres = Fo Derechos colorados = sol la primera for uarenta centavos ca a de las signientes: Lainestoza In learlosey, Lai

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20